

de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que ésta representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

4306

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mónica Herranz Gutiérrez, Pilar Martínez y Figueras, Julia Campos y Párraga, Josefina Sánchez Fernández y Benita Salazar y Vázquez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4307

ORDEN de 21 de diciembre de 1977 por la que se autoriza a don Antonio García Fernández la ocupación de 58 metros cuadrados de terrenos de dominio público, para la construcción de escaleras de acceso y «solarium» en la zona marítimo-terrestre, en un tramo de costa de Los Pinos, término municipal de Son Servera (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Bo-

letín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Antonio García Fernández una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Son Servera (Mallorca).

Superficie aproximada: 58 metros cuadrados.

Destino: Construcción de escaleras de acceso y «Solarium» en la zona marítimo-terrestre, en un tramo de costa de Los Pinos.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las escaleras serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras, a que se refiere la autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.

4308

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda referente a la información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras exteriores del polígono residencial «Jinamar», de Las Palmas y Telde, y convocatoria para el levantamiento de actas previas.

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1978 la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras exteriores del polígono residencial «Jinamar», de Las Palmas y Telde, y convocatoria para el levantamiento de actas previas, a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública, durante un plazo de quince (15) días, la relación de bienes y derechos afectados por dichas obras, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionarlos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la citada Ley de 26 de abril de 1957.

Los interesados podrán dirigir, en el plazo expresado, ante este Organismo, o en la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Las Palmas, calle General Primo de Rivera, número 1, la oportuna reclamación, a los solos efectos de subsanar errores.

Es de significar que la ocupación de los bienes y derechos citados se reputará urgente, a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Se convoca para el levantamiento de las actas previas los días 14 y 15 de marzo de 1978, a las diez de la mañana, en los Ayuntamientos de Las Palmas y de Telde, respectivamente, a los propietarios y titulares de los derechos que figuran en la relación que a continuación se transcribe, pudiendo asistir a dicho acto los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a dicho acto, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Número finca	Superficie — m ²	Propietarios
5	14.832	«Arcecan, S. A.» Herederos de don Alejandro del Castillo.
20	12.075	

Industria calle número 20. Traslado de industria. Don Juliano Bonny Gómez. Camino acceso depósito agua. 6.180 metros cuadrados. Don Emilio Suárez Fiol.

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Director Gerente, José María García Perrote.

4309

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, tramo 08, Aut. Navarra-Gallur. Fracción 08-20, término municipal de Murchante.

Con fecha 31 de marzo de 1977 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto complementario de «Expla-